



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** LLAMADO A CONCURSO CERRADO INTERNO. 3 CARGOS CAT. 6

---

#### **VISTO:**

La RR-2023-156-E-UNC-REC que autoriza a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales a llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para cubrir tres cargos docentes categoría 6 del agrupamiento administrativo (Cod. 3666/1), para desempeñar funciones en la Prosecretaría de Relaciones Internacionales;

La RESOL-2023-8-E-UNC-PRI#REC; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector docente de la Universidades Nacionales) y por las disposiciones establecidas en la Ordenanza HCS 7/12,

**Por ello**

#### **LA PROSECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES**

#### **RESUELVE:**

ART. 1º: Llamara concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para cubrir tres cargos categoría 6 (Cod. 3666/1) en la Prosecretaría de Relaciones Internacionales, dos de ellos en el Área de Cooperación y Movilidad Internacional y el otro en el Área de Comunicación Institucional, con una retribución mensual acorde al escalafón vigente y una dedicación de 35 horas semanales a cumplir.

ART. 2º: Establecer los siguientes requisitos y condiciones exigibles:

a) Condiciones Generales: Poseer conocimientos del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y Decreto N° 366/2006 CCT Nodocente.

b) Condiciones Particulares:

1- No tener impedimento horario para desempeñar sus funciones entre las 08:00 y 15:00 horas.

2- Poseer título secundario (no excluyente)

3- Acreditar conocimientos de manejo de PC: Windows, procesador de texto y planilla de cálculo, Internet, correo electrónico y documentos online.

4- Capacidad de análisis crítico de los temas que deba atender y espíritu de colaboración tendiente a lograr mejoras en el sector.

5- Capacidad de redacción: poder informar una situación, para que el lector pueda emitir su propio juicio.

6- Aprobar la Prueba de Oposición que consistirá en una evaluación teórico-práctica sobre el temario propuesto, y en el caso que corresponda, realizar la entrevista personal.

ART. 3º: La inscripción de aspirantes se realizará desde el 04/04/2023 hasta las 12 hs. del 12/04/2023. Deberán enviar por correo electrónico a concursos@internacionales.unc.edu.ar un único archivo pdf que contenga: DNI, Currículum Vitae, Títulos si los tuviera y los antecedentes. Asunto: Inscripción concurso Cat. 6 – Apellido y nombre.

Además deberán presentar físicamente en la Oficina de RRHH, el Anexo III de la Ord. HCS 07/2012 “Formulario de Inscripción”.

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

La Oficina de RRHH, al momento de cierre de la inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de postulantes y elevarla al Tribunal. Este, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, hará pública la nómina de aspirantes conforme a lo dispuesto por el Art.20 de la OHCS 7/12, durante 5 (cinco) días hábiles desde el día 14/04/2023 hasta el día 20/04/2023.

En el período de publicación de la nómina de aspirantes, podrán efectuarse las solicitudes de vista de la documentación presentada por otros aspirantes, las observaciones, como así también las recusaciones de los miembros del tribunal si no lo hubieren hecho al momento de la inscripción. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del tribunal atendándose a lo establecido en la OHCS 7/12.

ART. 4º: La prueba teórico-práctica se realizará el día 25/04/2023 a las 10 hs. en la Prosecretaría. El tribunal deberá asistir una hora antes con el fin de elaborar la prueba teórico – práctica.

El tribunal al finalizar la prueba teórico práctica, fijará y notificará a los/as postulantes el día, hora y lugar que se realizarán las entrevistas personales.

ART. 5º: Los porcentajes de evaluación estarán compuestos conforme al Art. 30 del Anexo I de la OHCS 7/12 de la siguiente manera:

- a) Prueba de oposición: sesenta por ciento (60%)
- b) Antecedentes: cuarenta por ciento (40%)

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan el menos el cincuenta por ciento (50%) del puntaje.

La entrevista personal no excederá el veinte por ciento (20%) del total de la prueba de Oposición.

ART. 6º: Las preguntas y/o temas del examen teórico-práctico y de la entrevista personal serán fijados por el tribunal una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

ART. 7º: Establecer el siguiente temario general:

- Estatuto de la UNC (Titulo I, II y III) disponible en <https://www.unc.edu.ar/sobre-la-unc/estatuto>
- Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales disponible en <https://www.gremiansanmartin.org.ar/normativas> (Título I, II, III, V)

Y las siguientes resoluciones disponibles en formato papel en la mesa de entrada de la Prosecretaría:

- Resolución Rectoral Año 1989-Creación de la Oficina de RRII.
- Resolución Rectoral Año 1999-Creación de la Subsecretaría de RRII.
- Resolución HCS 1994-Creación de la Secretaría de Relaciones Internacionales.
- Resolución HCS 2007 - Creación de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales.
- OHCS 16/08 Estudiantes Regulares Internacionales (ERI) Disponible en Digesto UNC.

ART. 8º: Designar el tribunal de la siguiente manera:

a) En representación de la Autoridad:

Titular: María Florencia Donadi – Leg: 44980

Suplente: María Eugenia Marcuzzi – Leg: 45507

b) En representación del Personal:

Titular: Gabriela Avalor – Leg: 35371

Suplente: María Laura Mottura – Leg: 39742

c) En representación de la Comisión Paritaria

Titular: Figueroa Pablo Efraín – Leg: 80905

Suplente: Adib José Alfredo – Leg: 41710

ART. 9º: Disponer que Analía Martínez legajo N° 47079 actúe como veedora gremial, conforme a la nominación efectuada por la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba “General José de San Martín”.

ART. 10º: Los miembros del tribunal tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/2012. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso y dejar constancia de la asistencia de la veedora gremial.

ART. 11º: El tribunal o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 21 al 27 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/2012 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

ART. 12º: La participación como miembro del tribunal en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del tribunal y la veedora gremial tendrán permiso laboral para su actuación.

ART. 13º: El tribunal deberá expedirse dentro de los diez días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la autoridad competente, quien actuará según lo dispuesto por el Art. 42 del Decreto 366/06 y Art. 31 de la OHCS 7/12 dentro del plazo de diez días y dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido por los/as participantes.

ART. 14º: Convocar a los miembros del tribunal y a la veedora gremial para el 14/04/2022 a las 11:00 hs. con el fin de elevar la nómina de postulantes admitidos.

ART. 15º: Notificar a los miembros del tribunal y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, General José de San Martín y por su intermedio al Veedor gremial.

ART. 16º: Comuníquese y dese la debida difusión.